



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

## *Tribunal Supremo Electoral*

Res.- 290-2023

Formulario CM- 2686.

Organización Política: "WINAQ"

Exp.: DDRCSM-IC-248-2023

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS**, San Marcos, Veintiuno de Marzo del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **ROLANDO LOPEZ CRISOSTOMO**, Secretario General Departamental y Representante Legal del Partido Político: **MOVIMIENTO POLITICO WINAQ, "WINAQ"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN PABLO**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

### **CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 2686**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **05-2023**, con fecha **seis de marzo de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

### **CONSIDERANDO:**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

### **POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.

## Tribunal Supremo Electoral

### RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SAN PABLO**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **MOVIMIENTO POLITICO WINAQ, "WINAQ"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	FAUSTO SANCHEZ ROBLERO
SINDICO TITULAR 1	MARIO RODRIGO OCHOA LOPEZ
SINDICO TITULAR 2	CESAR OLEGARIO CHAVEZ MENDEZ
CONCEJAL TITULAR 1	ABIGAIL PEREZ ORTIZ ( <b>VACANTE</b> )
CONCEJAL TITULAR 2	JOSE MARCELO TORRES LORENZO
CONCEJAL TITULAR 3	ASTRID OSIRIS LOPEZ MONZON
CONCEJAL TITULAR 4	ROSARIO NATIVIDAD ORTIZ BARTOLON
CONCEJAL TITULAR 5	RONY AMILCAR MENDEZ HERNANDEZ
CONCEJAL TITULAR 6	ERNESTO GEOVANNY YUMAN CHAVEZ

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 2686**. **NO** así la candidatura de: **CONCEJAL TITULAR 1, a nombre de ABIGAIL PEREZ ORTIZ, por no presentar papelería completa de soporte para su inscripción, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma la vacante.**
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

**NOTIFIQUESE.-**

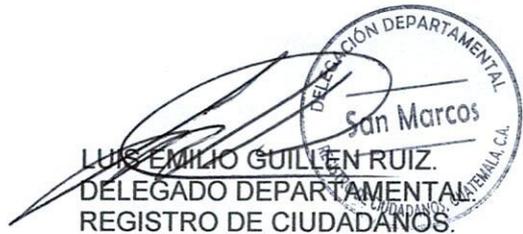
  
**LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ**  
Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS  
Noede HORAS CON Treinta  
MINUTOS DEL DÍA Veintidos DE MARZO DE DOS MIL  
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL  
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01  
SAN MARCOS, NOTIFIQUE A: **SECRETARIO GENERAL DEPARTAMENTAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO POLITICO  
WINAQ, "WINAQ", LA RESOLUCIÓN No. 290-2023 DE FECHA VEINTIUNO DE  
MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN  
DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO  
ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: ROLANDO LOPEZ  
CRISOSTOMO, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN  
CUI: 2569 29270 1204, EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS  
PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: 3076416, QUIEN DE  
ENTERADO SI FIRMA. DOY FE.**-----



Handwritten signature of Rolando Lopez Crisostomo.



Official stamp and signature of Luis Emilio Guillen Ruiz, Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos en San Marcos. The stamp is circular and contains the text: "DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL San Marcos GUATEMALA, C.A." and "REGISTRO DE CIUDADANOS".

Delegado Departamental del  
Registro de Ciudadanos  
en San Marcos